

El Parlamento Europeo despidió su legislatura adoptando reglas de envasado discriminatorias e inasumibles para el sector

A finales de abril culminó la tramitación del Reglamento de Envases y Residuos de Envases (PPWR) por parte del Parlamento Europeo, al adoptarse -sin enmiendas-, el acuerdo provisional de Trólogos alcanzado por las instituciones, Comisión, Consejo y Parlamento.

La decisión adoptada, particularmente en lo que afectaría a las frutas y hortalizas, incluye una serie de disposiciones que han puesto en su contra a la cadena alimentaria, desde el productor hasta el distribuidor. Todas las organizaciones sectoriales sin excepción, en Europa y en España, han estado meses pidiendo a la UE rectificar su plan. Sin embargo –y contrariamente al titular que se nos ha vendido últimamente desde Bruselas- a favor de la “reconstrucción del diálogo con el sector agrario”, después de las movilizaciones de este invierno- ha vuelto a ocurrir: las instituciones han vuelto a dar la espalda al sector primario.

Aunque son muchas las cuestiones que preocupan al sector, hay dos aspectos especialmente perjudiciales para las frutas y hortalizas, que son objeto de un capítulo específico en este reglamento. Este capítulo preocupa enormemente en cuanto a su fondo y a su forma.

Preocupa el fondo: la prohibición de envases en el sector de las frutas y hortalizas

Por un lado, se establece un trato discriminatorio para el sector de las frutas y hortalizas: mientras que para otros sectores económicos se fijan objetivos generales y graduales, para las frutas y hortalizas frescas se prevé a partir de 2030 la prohibición drástica del uso de envases de plástico de un solo uso, así como de pegatinas no compostables.

Sin previa consulta a los operadores ni a los expertos, sin ninguna evidencia científica ni estudio de impacto, la UE ha decidido que los envases de plástico de frutas y hortalizas son superfluos... No lo son los envoltorios de pantalones, ni las bolsitas de tornillos, pero los de las frutas y hortalizas, sí. Desde que se planteó semejante teoría (que incluso en un principio abarcaba la prohibición de cualquier envase independientemente del material), todo

los representantes y técnicos sectoriales la calificaron -además de discriminatoria- de desproporcionada, arbitraria y contraproducente.

Sus argumentos han sido publicados reiteradamente en los últimos meses. No cabe ahora reproducirlos en detalle, pero sí citar solo algunos: 1. Se tirarán más frutas y más hortalizas en punto de venta y en hogares (los envases conservan el producto, aumentan su vida útil y evitan el toqueo en los lineales); 2. caerá el consumo de ciertos productos (en Francia pionera en este tipo de medidas, ya se ha demostrado que determinadas frutas y hortalizas han dejado de ser demandadas por el consumidor, que no los adquiere si se le ofrecen solo a granel); 3. se impedirá la incorporación de valor, funcionalidades y servicios a los productos al desaparecer formatos muy demandados por el consumidor; 4. se confundirá al consumidor, quien tendrá peor acceso -o ningún acceso- a información sobre las características y cualidades del producto, su país de origen, su sistema de producción, su proveedor, su marca; 5. no se obtendrá una gestión más sostenible del uso de envases si se opta por una solución arbitraria, sin evaluar objetivamente todas las alternativas considerando el ciclo de vida de cada envase.

Todas estas razones, emanan de la experiencia de los operadores de frutas y hortalizas europeos (productores, envasadores, cooperativas, comercio, exportadores, distribución...). De empresas que llevan años trabajando para racionalizar el uso de envases, para su reducción, su eliminación ahí donde es posible, en definitiva, para el uso y la gestión sostenibles. El resultado lo puede observar cualquier consumidor, cualquier legislador, en los puntos de venta donde se comprueba que la venta a granel y los envases sostenibles ya se han introducido ampliamente en el sector de las frutas y hortalizas.

Pero la Comisión Europea, el Consejo y el Parlamento han ignorado absolutamente la realidad y a los operadores.

Las instituciones, por una parte, hacen declaraciones grandilocuentes a favor de un “diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura en la UE” y se comprometen a

“trabajar codo con codo con los hombres y las mujeres en la agricultura de la UE para garantizar nuestro suministro de alimentos de cara al futuro” (palabras de Úrsula von der Leyen, presidenta de la Comisión Europea); pero, por la otra, promulgan leyes en el sentido contrario a lo que piden esos hombres y mujeres.

Preocupa también la forma: el cómo se aplicará la prohibición

Además de lo incomprensible de la medida adoptada, preocupa tanto o más, lo que se propone para su aplicación: el reglamento en cuestión ha previsto un margen de subsidiariedad enorme y sin precedentes. Aunque esta iniciativa legislativa de la UE se presentó como un ejercicio de armonización para homogeneizar las reglas de juego dentro de la Unión y evitar que cada país regulara por su cuenta (como de hecho ya estaba pasando en los últimos años en Francia, en Bélgica, en España...), en el caso de las frutas y hortalizas se ha planteado exactamente lo contrario...

Primero, se prevé que aquellos Estados miembros que ya hubieran legislado en esta materia unilateralmente -prohibiendo envases de materiales o para productos no contemplados en el reglamento- los podrán mantener... Segundo y, además, a la hora de decidir sobre los productos hortofrutícolas exentos de la prohibición del uso de envases (es decir, aquéllos que se consideren “productos con riesgo de deterioro”) se establece que será cada país quien podrá definir sus propias excepciones (muchas, pocas, ninguna) dentro de sus fronteras. No lo hará la Comisión para el conjunto del mercado comunitario.

En otras palabras, el reglamento, en su redacción actual, permitirá que coexistan, para el mismo producto hortofrutícola, tantas normas sobre uso de envases como países dentro de la Unión. Permitirá también que estas normas entren en vigor en diferentes años según países. Las consecuencias en términos de discriminación entre operadores, de vulneración de la libre circulación de mercancías y de sobrecostes para toda la cadena son evidentes...



Conclusión

Estamos ante un ejemplo de arbitrariedad e incoherencia sin precedentes

En conclusión -además de perjudicar al productor y al consumidor- se trata de una decisión de la UE absolutamente arbitraria e incoherente con varias de sus propias políticas, como seguimos denunciando desde Cooperativas Agro-alimentarias de España. Una decisión que provocará:

- Más desperdicio alimentario;
- Caída del consumo de frutas y hortalizas -componente principal de la dieta saludable- lo cual contraviene las políticas de promoción de su consumo (que es actualmente decreciente e inferior a la ingesta recomendada por sanidad) y de lucha contra la obesidad de la Unión;
- Dificultades para que el productor ponga en valor las cualidades del "Origen UE" para distinguirse de las importaciones;
- Debilitación de las garantías de seguridad alimentaria y de trazabilidad;
- Empeorar la información y la transparencia para el consumidor;
- Dificultades en el avance de las organizaciones de productores hacia la valorización, la diferenciación, la promoción de los productos de sus socios, que son precisamente los objetivos que han sido el quid de la PAC en el sector de las frutas y hortalizas, durante más de 30 años, a través de la financiación de los programas operativos (reeditados y reforzados en la última reforma);
- Un obstáculo para el correcto funcionamiento y la libre circulación de frutas y hortalizas en el mercado único de la UE (siendo las FH producciones particularmente volcadas a la exportación intracomunitaria);

- Nuevos costes e ineficiencias (al tener que adaptar las labores de acondicionamiento, a las normas de cada país, que volverán a perjudicar a la renta de los productores;
- Poner en la calle una disposición absolutamente contraria al papel armonizador que se supone que deben desempeñar las instituciones de la UE.

Una vez se constituya el Parlamento Europeo y la nueva Comisión, tras las elecciones europeas de junio, el texto -previamente traducido y revisado por los juristas- volverá a pasar para su validación formal y final por la Eurocámara, en principio, sin debate. Y -si no lo impide nadie- el reglamento también será adoptado en el Consejo por los Estados miembro, para, finalmente, quedar publicado a finales de 2024. El foco se pondrá a partir de entonces en las decisiones nacionales. En ese sentido, cabe recordar que, en España, a iniciativa del MITERD, tenemos ya publicado un real decreto que llega a obliga -como regla general- a la venta a granel de frutas y hortalizas por debajo del kilo y medio, salvo en el caso de unas excepciones que están pendientes de ser concretadas.

